

CONVOCATORIA OFERTA PUBLICA EMPLEO. PERSONAL EVENTUAL.
FEVAL- INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA.
RESOLUCIÓN

En Don Benito a 5 de diciembre de 2025

Dº JAVIER LUENGO ÁLVAREZ-SANTULLANO, con D.N.I.:33.984.633-V, ACTUANDO en nombre y representación y como Director General de **FEVAL – INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA**, con C.I.F. G-06038897, en virtud de nombramiento según Decreto 94/2025 de 29 de julio publicado en el DOE nº 146, el 30 de julio de 2025, y con domicilio en Paseo de FEVAL S/N, 06400 de Don Benito, Badajoz, dentro del proceso de Oferta Pública de Empleo antes indicada, ha dictado, para atender las necesidades de contratación temporal de la convocante, a fin de poder atender las necesidades de la misma que no pueden cubrirse mediante los recursos propios existentes, la siguiente RESOLUCIÓN:

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO, a la que le será de aplicación lo establecido en la Ley 13/2015, para la contratación de:

- Una (1) vacante de Técnico Informático Grupo C (con titulación Técnico Superior Formación Profesional (Grado D) o Especialista/Máster Profesional (Grado E)).
- Una vacante (1) de Técnico Comercial y Marketing Grupo C (con titulación Técnico Superior Formación Profesional (Grado D) o Especialista/Máster Profesional (Grado E)).
- Una vacante (1) Técnico de Marketing Grupo C (con titulación Técnico Superior Formación Profesional (Grado D) o Especialista/Máster Profesional (Grado E)).

a jornada completa, con duración determinada de un (1) año, contratación que se efectuará según el grupo de adscripción resultante de los candidatos seleccionados y para el siguiente proyecto:

PROGRAMA ATRAIGO TALENTO. AL AMPARO DEL DECRETO 45/2025, DE 27 DE MAYO, (DOE Nº 115, DE 17 DE JUNIO DE 2025)

Por lo anterior, el abajo firmante, en orden a las funciones que tiene atribuidas, acuerda convocar proceso selectivo, previa convocatoria pública del plazo de presentación de candidaturas requisitos de admisión de las mismas y fecha de inicio y fin del proceso selectivo, que se anunciará en la web de FEVAL (www.feval.com), junto con el nombramiento de la correspondientes Mesa de

Valoración de Méritos que se constituirá al efecto. Las personas que deseen formar parte de la convocatoria deberán realizarlo mediante la oportuna presentación en el Registro de la Institución, de solicitud nominativa debidamente firmada en original.

Por lo que se refiere a la contratación laboral, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La presente convocatoria se ajustará a los principios rectores del acceso al empleo público y a las normas y procedimientos establecidos en el IV Convenio Colectivo de la Entidad Convocante.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo. JAVIER LUENGO ÁLVAREZ-SANTULLANO
Director General de FEVAL